RESOLUCION N° 19/95 EXP: S-980/94-SUPERINTENDENCIA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de marzo de 1995.

VISTAS las actuaciones "Duarte Meira, Enrique Mariano Nicasio s/ solicita reinscripción en la matrícula de procuradores", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente n° 980/94 el procurador Enrique Duarte Meira solicitó que se le rehabilitara la matrícula que, a su pedido, fue cancelada en el año 1985, con el objeto de acogerse a los beneficios jubilatorios de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

Que, invocando diversos motivos de orden personal, requirió que se le mantuviera el número original, circunstancia que denegada por proveído de fs. 9, motivó el recurso de fs. 10/11.

Que la cancelación producida tiene carácter definitivo, y no se halla autorizado por la ley un procedimiento que deje librada a la conveniencia de los interesados su matriculación. Por el contrario, no prevé rehabilitaciones, las que sin embargo este Tribunal ha autorizado con carácter excepcional, cuando su denegación afecta el derecho constitucional de trabajar (Conf. Fallos: 299:428; 300:426 y 894 y 303:1674, entre otros).

Por ello, SE RESUELVE:

No hacer lugar al recurso deducido por el procurador y, en consecuencia, disponer que la inscripción que solicita se efectúe bajo un nuevo número y previa constatación de los demás requisitos exigidos por la ley.

Regístrese y notifíquese.

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION